

CECILIA DEL CARMEN ABARCA AROS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 165

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
MANTENCION DE AREAS VERDES**

Fecha: 02 de Marzo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVENIDA ESTACION 344, DONIHUE, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS MES DE FEBRERO 2026	302.743
Total Honorarios: \$:	302.743
15.25 % Impto. Retenido:	46.168
Total:	256.575

Fecha / Hora Emisión: 25/02/2026 15:12



1432353700165000DB58

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602251513

Fecha / Hora Impresión: 25/02/2026 15:13

**ENCARGADO
ASEO Y ORNATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE DONIHUE**



I Municipalidad de Doñihue
Unidad Aseo y Ornato



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue. 02 Marzo 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(ita) **Cecilia Abarca Aros** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Barrido y mantención de área verde Dr. Sanhueza - Villa Gabriela Mistral
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras desde Av. Rancagua hasta calle Errazuriz.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de febrero 2026 boleta N° 165, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



FELIPE LAGOS BASTÍAS

ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO